Poder Judicial **Nº 79 /2017**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, nombrado al cargo por Acordada N° 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIG BOX S.R.L**, con **RUC N° 80048896-2**, domiciliada en la calle Teniente Rómulo Ríos N° 747 c/ Perú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Mario Bocanegra, con Cédula de Identidad N° 6.882.281, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 19/17 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 372 de fecha 07 de noviembre de 2017 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f. La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

g. Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327.556.

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales 2018 y 2019 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C N° 19/2017 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E"**, convocado por la **CONTRATANTE** según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 214 de fecha 23 de agosto de 2017.. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 372 del 07 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del Contrato es de G. 1.600.000.000 (GUARANIES MIL SEISCIENTOS MILLONES) y el monto máximo G. 3.200.000.000 (GUARANIES TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES) I.V.A. Incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	**78131602-001**	**Almacenaje de archivos**	**Unidad**	**CAJA**	**1**			**5.700**	**5.700**
1.1		ALMACENAJE DE ARCHIVOS	Unidad	CAJA	1			4.500	4.500
1.2		TRASPORTE DE ARCHIVOS (DELIVERY)	Unidad	CAJA	1			1.190	1.190
1.3		TRANSPORTE DE ARCHIVOS (TRASLADO DEL TOTAL DE ARCHIVOS ACTUALES AL NUEVO DEPOSITO)	Unidad	CAJA	1			10	10
2	**78131804-001**	**Servicio de clasificación de archivos**	**Unidad**	**CAJA**	**1**			**9.200**	**9.200**
2.1		SERVICIO DE EMBALAJE DE ARCHIVOS	Unidad	CAJA	1			8.010	8.010
2.2		SERVICIO DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS	Unidad	CAJA	1			1.190	1.190
PRECIOS UNITARIOS TOTALES ADJUDICADOS									**14.900**

MONTO MÍNIMO	1.600.000.000
MONTO MÁXIMO	3.200.000.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

*La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las Bases y Condiciones del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14 y DNCP N° 1342/17.*

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El Plazo de Entrega del Servicio, computables para aplicación de multas por atraso a partir del retiro de los documentos para el servicio de guarda y gestión de archivos.

Para documentos sin inventario inicial, será establecido por la **CONVOCANTE** por medio de una ORDEN DE SERVICIO (O.S.), con el detalle de servicios requeridos, acorde al lugar y horarios convenidos a ser indicado por la **CONVOCANTE**, realizable dentro de las a 48 Hs. en días hábiles, de recepcionada la Orden de Servicio, que por causas justificadas la **CONVOCANTE** podrá modificar este plazo.

Una vez emitida la Orden de Servicio, los documentos serán retirados por medio del FORMULARIO DE ENTREGA/RETIRO DE DOCUMENTOS, en el cual se indicará la fecha de retiro de los mismos, y será el indicativo para la medición del plazo de entrega de los servicios.

Por tanto:

Para el ITEM de GUARDA:
Entrega de Inventario e Informes por Evento, por parte del **PROVEEDOR.**

Para el ITEM de GESTION:
Entrega de Informes y/u otros por Evento, por parte del **PROVEEDOR.**

En el caso de necesidad de la **CONVOCANTE** de realizar consultas en relación a los documentos dados en guarda y gestión, la dependencia solicitante remitirá al **PROVEEDOR**, una solicitud vía el sistema informático, con el detalle de los documentos requeridos. El plazo de respuesta será de 24 horas en casos normales, y en los casos de urgencia el plazo de respuesta será de 2 (dos) horas, de acuerdo a las exigencias de la **CONVOCANTE.**

La **GUARDA** de los documentos físicos se configurará de manera mensual, de acuerdo a la cantidad de archivo dado en guarda y gestión en ese periodo de tiempo, por tanto deberá considerarse que si el archivo fue remitido a la CSJ por el Servicio de Delivery y estuviera por más de 15 (quince) días calendario fuera del Depósito de Archivos, éste archivo no podrá considerarse en **GUARDA** por dicho mes.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Mario R. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

En cada mes, se realizarán retiros de documentaciones físicas para la guarda y gestión de archivos de acuerdo a las necesidades de los ámbitos requirentes mediante una Orden de Servicio y se computarán para su facturación de acuerdo al siguiente orden:

- **Retiros en fechas 1-15 de cada mes:** Facturación desde el mes de retiro
- **Retiros en fechas 16-30 de cada mes:** Facturación desde el mes siguiente de retiro.

El inicio de la **GUARDA**, que entrará a regir a partir del retiro de los documentos por parte del **PROVEEDOR,** quedará registrado en un Formulario de Entrega/Retiro de Documentos. La finalización de la **GUARDA** se configurará con el mero vencimiento del Contrato adjudicado y firmado entre las partes.

Por requerimiento de la CSJ, a partir del vencimiento del contrato anterior y sus eventuales prórrogas, de tal manera que las documentaciones resguardadas en el anterior almacén sean trasladadas, tratadas (cambios de elementos de embalaje), e iniciado su resguardo a partir de la firma de la presente adjudicación o en su defecto a partir de lo indicado en la cláusula de inicio del servicio.

El plazo para el traslado documentos con inventario inicial, deberá darse inicio en un plazo de (días calendario): Máximo: de 30 (treinta) días.

La recepción se documentará a través de Notas de conformidad del servicio prestado.

La prestación de los servicios se realizará por un periodo de 24 (VEINTICUATRO) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la **CONTRATANTE.** El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto máximo del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 28.- mes noviembre y año dos mil diecisiete.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

PROVEEDOR: **BIG BOX S.R.L**

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

SEÑOR MARIO BOCANEGRA